REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUTIERREZ – CUNDINAMARCA

ADENDA NO. 001

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
NO. SAMC - MG –012-2026

OBJETO:

"DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ENTREGA DE ELEMENTOS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SBV-CD-CVI-211-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA Y MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ"

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PARA QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY, PUEDAN DESARROLLAR SU ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, HACIENDO LAS RECOMENDACIONES ESCRITAS Y OPORTUNAS ANTE EL MUNICIPIO Y ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO PARA BUSCAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y LA PUBLICIDAD EN LA ACTUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. ASÍ MISMO PODRÁN INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS QUE SE REALICEN DURANTE ESTE PROCESO, CASO EN EL CUAL SE LES SUMINISTRARÁ TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE SOLICITEN.

2026

ADENDA NO. 001

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUTIERREZ – CUNDINAMARCA mediante el presente escrito denominado **ADENDA NO. 01**, de acuerdo con lo establecido en el "Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificación de los pliegos de condiciones el cual establece: *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato". La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación",* efectúa **ADENDA NO. 01**, en aras de ajustar algunos aspectos con ocasión a observaciones presentadas y ajuste al cronograma:

ESTABLECER COMO TEXTO DEFINITIVO EL SIGUIENTE:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	ETAPA SUPERADA	www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	ETAPA SUPERADA	www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	ETAPA SUPERADA	www.contratos.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	ETAPA SUPERADA	SECOP I; contratacion@gutierrez-cundinamarca.gov.co y/o Calle 5 N ° 4 - 20 Piso 3º Oficina de Contratación de lunes a viernes entre las 8:00 am y las 5:00 p.m.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	ETAPA SUPERADA	www.contratos.gov.co
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	ETAPA SUPERADA	www.contratos.gov.co
MANIFESTACIÓN DE INTERES	ETAPA SUPERADA	SECOP I; contratacion@gutierrez-cundinamarca.gov.co y/o Calle 5 N ° 4 - 20 Piso 3º Oficina de Contratación de lunes a viernes entre las 8:00 am y las 5:00 p.m.
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	ETAPA SUPERADA	www.contratos.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	ETAPA SUPERADA	contratación@gutierrez -cundinamarca.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	ETAPA SUPERADA	www.contratos.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	ETAPA SUPERADA	www.contratos.gov.co
FECHA DE CIERRE	05 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 8.10 AM	Calle 5 N ° 4 - 20 Piso 3º Oficina de Contratación de lunes a viernes entre las 8:00 am y las 5:00 p.m.
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS /AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE 1	06 DE NOVIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co Oficina de Contratación Palacio Municipal.
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE SOBRE 1	09 DE NOVIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co

TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES)	DEL 09 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE NO. 1	12 DE NOVIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	13 DE NOVIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES	Calle 5 N ° 4 - 20 Piso 3º Oficina de Contratación de lunes a viernes entre las 8:00 am y las 5:00 p.m.
ENTREGA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES	Calle 5 N ° 4 - 20 Piso 3º Oficina de Contratación de lunes a viernes entre las 8:00 am y las 5:00 p.m.
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES	Calle 5 N ° 4 - 20 Piso 3º Oficina de Contratación de lunes a viernes entre las 8:00 am y las 5:00 p.m.

ESTABLECER COMO TEXTO DEFINITIVO EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP. El proponente que se encuentre interesado en desarrollar el alcance contractual debe encontrarse clasificado en mínimo dos (2) códigos (UNSPSC):

CÓDIGO UNSPSC	DETALLE
70161500	FAUNA
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77101700	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
55121700	SEÑALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN
56101603	MESAS PARA JARDÍN O MESAS PARA PICNIC
56110000	MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES
50192800	EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
82131603	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE VÍDEOS

Se establece que el **Rup** deberá encontrarse actualizado de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y debidamente en firme al momento del cierre del proceso. En caso de uniones temporales o consorcios los mismos serán complementarios y en todo caso será mecanismo de comunicación.

ESTABLECER COMO TEXTO DEFINITIVO EL SIGUIENTE:

REQUISITOS HABILITANTES

(...)

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL REGISTRADA Y CLASIFICADA EN EL RUP. La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deberán acreditar experiencia con máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén relacionados con **SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN, GERENCIA DE PROYECTOS, APOYO LOGÍSTICO Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y/O ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES** inscritos en el RUP usando mínimo dos (2) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios indicada en la Tabla de Experiencia Requerida.

CÓDIGO UNSPSC	DETALLE
70161500	FAUNA
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77101700	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
55121700	SEÑALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN
56101603	MESAS PARA JARDÍN O MESAS PARA PICNIC
56110000	MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES
50192800	EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
82131603	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE VÍDEOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA REGISTRADA Y CLASIFICADA EN EL RUP. El proponente deberá acreditar con UN (1) contrato ADICIONAL Y DIFERENTE a los aportados en la experiencia general, ejecutado y terminado, celebrado con entidad pública, cuyo objeto esté relacionado con **FAUNA, PROYECTOS AMBIENTALES Y/O SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN, GERENCIA DE PROYECTOS, APOYO LOGÍSTICO Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES Y**

DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y/O ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES, y que se encuentre clasificado en el RUP en el tercer nivel en al menos uno de los siguientes códigos. Su valor deberá ser igual o superior al 50% del PO expresado en SMMLV.

CÓDIGO UNSPSC	DETALLE
70161500	FAUNA
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77101700	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
55121700	SEÑALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN
56101603	MESAS PARA JARDÍN O MESAS PARA PICNIC
56110000	MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES
50192800	EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
82131603	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE VÍDEOS

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPMES. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas y Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. El proponente empresa o emprendimiento de mujeres y/o mypimes deberá acreditar y haber ejecutado mínimo Un (1) contrato y máximo Dos (2), celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior a 1 vez el P.O. expresado en SMMLV. El cálculo de los SMML de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

Nota 1: los contratos a acreditar de la experiencia general deberán será máximo 2. Nota 2: los contratos a acreditar de la experiencia especifican deberán ser máximo 2. Nota 3: los contratos aportados tanto de la experiencia general como de la experiencia especifica, entre los Dos (2) deberán acreditar los siguientes códigos de bienes y servicios UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DETALLE
70161500	FAUNA
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77101700	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
55121700	SEÑALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN
56101603	MESAS PARA JARDÍN O MESAS PARA PICNIC
56110000	MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES
50192800	EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES

Condiciones para la validez de la experiencia: Los contratos que acreditan la experiencia general no pueden ser los mismos que acrediten la experiencia específica. En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación para el cálculo del valor, y respecto de las cantidades suministradas en el contrato aportado como experiencia, si la participación fue igual o superior al cincuenta por ciento (50%), esta será tenida en cuenta y válida por el cien por ciento (100%). En caso contrario y su participación fue menor del 50% se tendrán en cuenta según su participación. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. Los contratos que acreditan la experiencia general no pueden ser los mismos que acrediten la experiencia específica. En casos de estructura plural la experiencia acreditada puede ser aportada por solo uno de los integrantes que conformen la estructura. En caso de presentar certificaciones o contratos de suministro en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la ejecución, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de ejecución no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Cuando para acreditar la sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

(…)

LEONARDO ACUÑA GUASCA
ALCALDE MUNICIPAL